



P/1543

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 DIC. 2008**

VISTO: El Convenio Específico de Cooperación y Servicios de fecha 28 de noviembre de 2008, suscrito entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;

RESULTANDO: que dicho Convenio tiene como objetivo que la Fundación Julio Ricaldoni, a requerimiento de AGESIC: a) facilite la participación de estudiantes, docentes y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o de personal idóneo para colaborar con AGESIC en la realización de acciones tendientes al cumplimiento de los cometidos sustantivos que le son propios y b) pueda subcontratar al Centro de Ensayos de Software en las áreas de su especialidad;

CONSIDERANDO: que, para hacer posible el cumplimiento de los objetivos señalados en el Resultando, resulta necesario que AGESIC transfiera a la Fundación Julio Ricaldoni la suma de \$ 11.155.170 (pesos uruguayos once millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta), la que quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

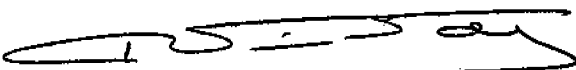
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Transfíerese a la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República la suma de \$ 11.155.170 (pesos uruguayos once millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta), a efectos de la ejecución del Convenio de Cooperación y Servicios suscrito con la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) el 28 de noviembre de 2008.

2°. Dicha transferencia se imputará al Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al sector público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 10: "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Programa 007: "Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad Información", Proyecto 810: "Fortalecimiento del marco general de uso de las TIC".

3°. Comuníquese.


RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2008/02/010/026